

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA

Se ha registrado el correo del encuestado (221u0290@alumno.itssat.edu.mx) al enviar este formulario.

Nombre: *

Lizeth Garcia Martinez

Grupo: *

205 C

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Conteste correctamente lo siguiente:

1.- Es el conjunto de normas y principios jurídicos creados y sancionados por el Estado para regular los derechos y obligaciones que nacen entre las personas

- Ley
- Derecho
- Norma
- Norma jurídica

2.- Es la adaptación de la conducta del hombre a las exigencias de su naturaleza social

- Seguridad
- Justicia
- Honestidad
- Solidaridad

3.- Es el conjunto organizado de las condiciones sociales gracias al cual la persona humana puede cumplir su destino natural y espiritual

- Solidaridad
- La ayuda
- El bien común
- La socialización

4.- Dentro de cada sociedad existen normas de convivencia que nacen de un deseo generalizado con la finalidad de conseguir orden y estabilidad social

- Norma jurídica
- Norma social
- Norma moral
- Norma de conducta

5.- Están Integradas por documentos del pasado que contienen el texto de la ley.

- Fuentes Reales
- Fuentes formales
- Fuentes históricas
- Fuentes irreales

6.- El derecho en México se clasifica en:

- Derecho de las gentes
- Derecho publico, social y privado
- Derecho romano
- Derecho anglosajón

Este formulario se creó en INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA.

Google Formularios

Hechos y actos jurídicos.

Hecho jurídico

Un hecho jurídico es cualquier evento, fenómeno o acción de origen natural o humano, que los legisladores apropiados consideren como generador de efectos o consecuencias jurídicas, tales como la creación, modificación o extinción de derechos y obligaciones.

Dicho de otro modo un hecho jurídico es todo aquello que pueda ocurrir y tener consecuencias legales, de acuerdo a lo tipificado en alguna ley, norma, costumbre y ordenanza.

Los hechos jurídicos, por lo tanto, son de naturaleza inmensamente variada y se clasifican según su origen en naturales y humanos, dependiendo de si son consecuencia de conductas humanas o no.

Los actos jurídicos son un tipo de hecho jurídico: la muerte, el nacimiento de un individuo, una declaración de guerra, un desastre natural, una catástrofe sanitaria, son ejemplos de hechos jurídicos.

- Es un acto que genera consecuencias jurídicas

Tipos

- Natural

- Humano

- Simples

- Complejos

- Positivos

- Negativos

- Simultáneos

- Sucesivos.

Si bien todo acto jurídico es un hecho jurídico, solo los hechos jurídicos que sean de origen humano, lícito y voluntario pueden considerarse actos jurídicos.

Acto jurídico.

Un acto jurídico es una manifestación de voluntad para crear, modificar, transferir o extinguir un derecho, con un resultado favorable para quien promueve la acción.

Los actos jurídicos son hechos jurídicos también, pero siempre voluntarios, que tienen la intención de producir consecuencias jurídicas conforme al Derecho, ya sea crear, modificar o extinguir derechos y obligaciones.

Por lo tanto son siempre fruto de la voluntad humana y requieren de la presencia de tres elementos básicos: uno o varios sujetos que expresen su voluntad, un objeto o finalidad del acto jurídico, y una relación jurídica que lo vincule.

Tipos de actos jurídicos:

- Según su tipo de acción: se pueden clasificar en positivos y negativos.
- Según la cantidad de personas involucradas: se pueden clasificar en unilaterales y bilaterales.
- Según su relación con la ley: se pueden clasificar en formales y no formales.
- Según la distribución de la obligación: se pueden clasificar en gratuitos y onerosos.

Ejemplos de acto jurídico

- La renegociación de los intereses de una deuda.
- La compra de un inmueble
- El pago de una deuda
- Firma de un crédito hipotecario
- Pago de una fianza
- Alquiler de un departamento
- El arrendamiento de un terreno para producir
- Convocatoria de acreedores en un proceso de quiebra.

Derecho

Concepto

Sistema u orden normativo e institucional que regula la conducta externa de las personas, inspirado en los postulados de justicia y certeza jurídica.

Derecho, proviene del vocablo latín **directum**

significa

"No apartarse del buen camino".

"El derecho es el conjunto de normas que imponen deberes y normas que confieren facultades, que establecen las bases de convivencia social [...]"

(Fernando Flores Gómez González y Gustavo Carvajal Moreno).

"El Derecho se reduce a regular las acciones externas de los hombres y hacer posible su coexistencia".

(Immanuel Kant).

"El derecho es una ordenación normativa del comportamiento humano, es un sistema de normas que regulan el comportamiento". (Hans Kelsen).

Naturaleza

Problema central de la filosofía del derecho.

La naturaleza como sujetos de derechos **implica**

La obligación de respeto, garantía y protección.

Formulación de la política pública y protección.

Es un orden concreto, instituido por el hombre para la realización de valores colectivos, cuyas normas-integrantes de un sistema que regula la conducta bilateral... (Eduardo Villalobo).

Sistema racional de normas sociales de conducta declaradas obligatorias por la autoridad, por considerarlas soluciones justas de la realidad histórica. (Miguel Villoro Toranzo).

Principio del Derecho

Idea generalísima del derecho.

«Idea» considerada en la actitud que ella posee para ser aplicada.

Una entidad ideal de la moral como el «deber»

Encontramos su fuente donde hemos encontrado la del deber.

Voluntad y ley

Fines del derecho

Seguridad, justicia, bien común.

Clasificación del derecho

Objetivo

Subjetivo

Natural

Positivo

Público

Privado

Características

Bilateralidad: así como impone derechos también los concede al individuo.

Exterioridad: la norma jurídica toma en consideración la adecuación externa de la conducta en el deber sustituido en la norma.

Heteronomía: las normas jurídicas son creadas por un tercero distinto al destinatario de la norma.

Coercibilidad: la norma puede ser cumplida incluso en contra de la voluntad de las personas.

División del derecho: facultad que se tiene para abordar desde una perspectiva específica cada situación.

Estado de derecho: hace referencia a la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.

Normatividad del derecho: la constitución de normas debe ajustarse y corresponder al marco cultural donde se desenvuelve.

Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla

Materia:

Derecho Laboral y Seguridad Social

Docente:

José Luis Vázquez Toto

Integrantes:

Lizeth García Martínez

Shaila Herrera Rolon

Daniela Jossajandhy Palas Chacha

Grado y grupo:

205 "C"



ITSSAT

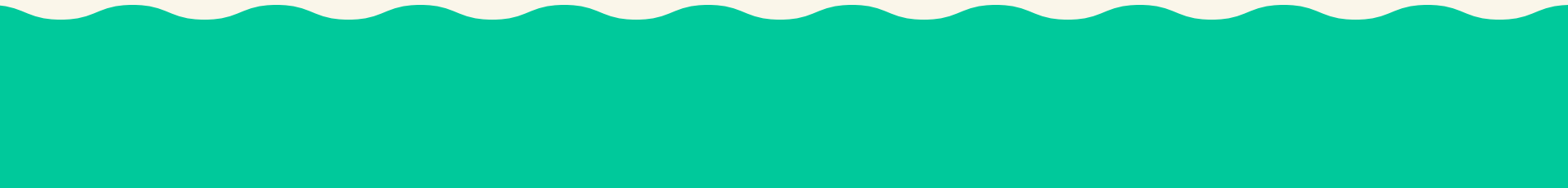


Hechos y actos jurídicos



Hecho jurídico

Un hecho jurídico es cualquier evento, fenómeno o acción de origen natural o humano, que los legisladores apropiados consideren como generador de efectos o consecuencias jurídicas, tales como la creación, modificación o extinción de derechos y obligaciones.



Tipos de hechos jurídicos

- **Natural:** son propiciados por la naturaleza y tienen efectos legales.
- **Humanos:** son actos llevados a cabo por un individuo o colectivo y pueden ser de naturaleza involuntaria o voluntarios. En este último caso, se trata de actos jurídicos.
- **Simples:** son aquellos que se generan a partir de un acto único, como el nacimiento o la muerte de una persona.
- **Complejos:** están supeditados a varios actos, como la posesión de un bien. En este caso, se requiere tanto del bien, propiedad o cosa en sí, y de la intención de ser el propietario.
- **Positivos:** requieren un hacer o un cambio de las circunstancias para que se produzca el hecho.
- **Negativos:** implican la omisión o abstención de una acción, como un incumplimiento de pago.
- **Simultáneos:** se llevan a cabo en un lapso temporal, como es el caso de un robo.
- **Sucesivos:** implican una extensión en el tiempo, como un secuestro, que implica la privación de libertad durante un período.

Características

- Comportamientos que producen efectos jurídicos.
- Las consecuencias del hecho jurídico es creación, modificación, transferencia, transmisión o extinción de un derecho
- Puede intervenir una o dos personas.
- Si el hecho jurídico es realizado solo por una persona se conoce a esta persona por el autor.
- Pueden ser unilaterales y bilaterales.
- Pueden ser humanos o naturales.
- Si son humanos pueden ser voluntarios o involuntarios.
- Pueden ser actos jurídicos o no jurídicos.



En ocasiones, suelen confundirse hecho jurídico y acto jurídico. Sin embargo, la diferencia entre ellos es muy clara y concreta: mientras que en el hecho jurídico no hay una voluntad humana, en el acto jurídico sí la hay. Es decir, este es una acción con consecuencias jurídicas por voluntad humana. Si bien todo acto jurídico es un hecho jurídico, solo los hechos jurídicos que sean de origen humano, lícito y voluntario pueden considerarse actos jurídicos.




Acto jurídico

Los actos jurídicos son aquellos que mediante un escrito, que firman de común acuerdo distintas partes, especifican una serie de derechos y obligaciones para esas partes, sean estas personas físicas o jurídicas.



Características

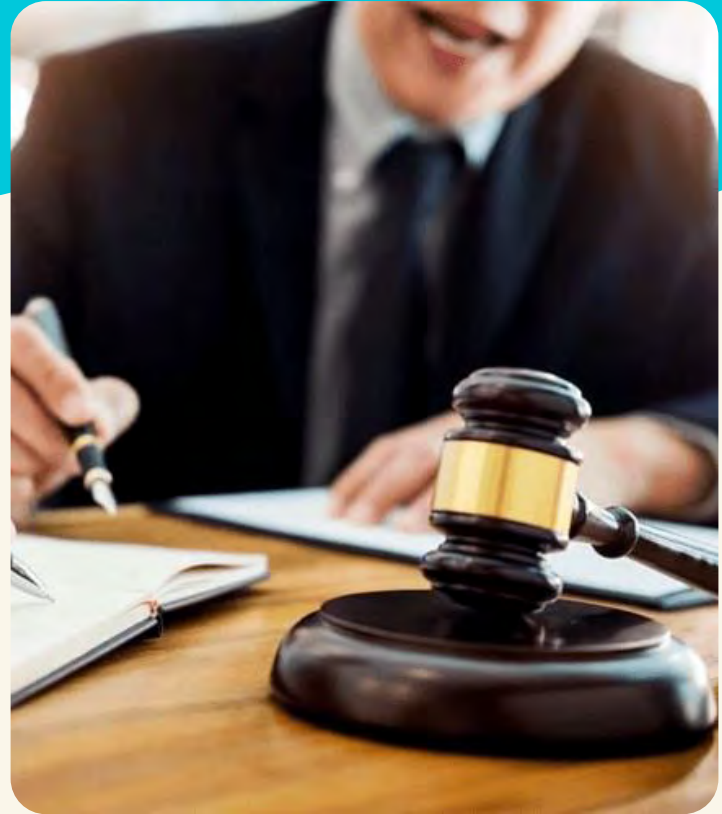
- Son realizados por personas.
 - Son voluntarios puesto que deben de ser ejecutados con discernimiento, intención y libertad.
 - El acto jurídico se vuelve nulo debido a vicios en la voluntad.
 - Pueden llegar a ser negativos o positivos para que la relación jurídica pueda ser establecida.
 - Algunos de ellos son formales o informales.
 - Contienen implícitos una serie de elementos como los vicios redhibitorios y la garantía de evicción.
 - Es lícito, es posible y el objeto no debe de estar prohibido en el ordenamiento jurídico, ya que pasaría a ser un acto humano.
 - Tienen varias consecuencias dentro del ámbito jurídico pues tienen la capacidad de crear, modificar o extinguir los derechos.
- 

Ejemplos de actos jurídicos

- La constitución de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL).
- La registración del nacimiento de un niño.
- El nacimiento de una relación de trabajo por medio de un contrato.
- La firma de un acuerdo de libre comercio entre dos países.
- El registro de una propiedad intelectual.
- El divorcio entre dos personas.
- El registro de una defunción de una persona.
- Firma de un crédito hipotecario.
- Pago de una fianza.
- La compra de un fondo de comercio por parte de una empresa.
- La firma de un contrato de prestación de un servicio de seguro.

Tipos de acto jurídico

- Positivos y negativos
- Unilaterales y bilaterales
- Entre vivos y de ultima oportunidad
- Onerosos y gratuitos
- Formales y n o formales
- Principales y accesorios
- Patrimoniales y extrapatrimoniales



Casos prácticos



Acto jurídico:


Divorcio voluntario

Es aquel en el que la pareja decide, de mutuo acuerdo, disolver el vínculo matrimonial y la sociedad conyugal. Ambas partes deben llegar a un acuerdo sobre la patria potestad de los hijos, convivencia, pensión y repartición de bienes.

¿Dónde se tramita el divorcio voluntario?

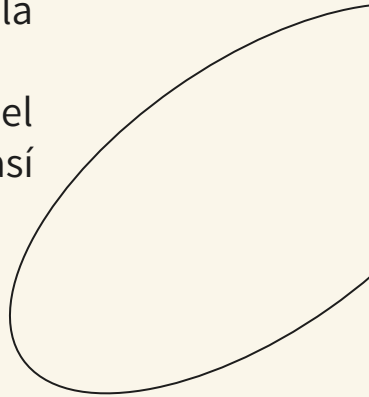
Ambos cónyuges se deben presentar ante el juez de lo familiar presentando los documentos necesarios.

Los documentos que se deben presentar en el juzgado para proceder con la demanda de divorcio voluntario son los siguientes:

- Acta de Nacimiento de ambos demandantes
 - Acta de Nacimiento de hijos
 - Escrituras o carta de posesión de bienes muebles e inmuebles
 - Convenio en el que se especifican los diversos acuerdos en relación con los hijos, bienes y pensión.
- 

Según lo establece el artículo 273 del Código Civil Federal:

- Se designa la persona a quien sean confiados los hijos del matrimonio, tanto durante el proceso como después de la sentencia de divorcio.
- Se deja asentado cómo se cubrirán las necesidades de los hijos, tanto durante el proceso como después de la sentencia de divorcio.
- Se define la casa que servirá de habitación a cada uno de los cónyuges durante el proceso.
- Establece la cantidad de la pensión alimenticia de un cónyuge al otro durante el proceso y después de la sentencia de divorcio, así como el método de pago y la garantía correspondiente.
- Se define la administración de los bienes de la sociedad conyugal durante el proceso y la de liquidar dicha sociedad después de sentencia de divorcio, así como la designación de liquidadores.



Hecho jurídico: Nacimiento de una persona



El registro de los nacimientos es la norma y se realiza automáticamente después del parto. Sin esta prueba, los niños son invisibles ante sus gobiernos, lo que significa que podrían quedar excluidos de la protección y el respeto de sus derechos, así como de una serie de servicios esenciales como la atención de la salud y la educación.

En el momento de salir del centro hospitalario, se le debe proporcionar:

- Certificado de alumbramiento del recién nacido.
- El informe de alta hospitalaria de la madre y del niño.
- La cartilla o documento de salud infantil

¿Cuáles son los trámites a realizar después del nacimiento?

1. Inscripción de nacimiento
2. 2. Solicitar el certificado de nacimiento
3. 3. Empadronamiento.
4. 4. Inscribir al recién nacido en la Seguridad Social
5. 5. Solicitar la tarjeta sanitaria/ cartilla de vacunación
6. 7. Prestación por maternidad /paternidad

El registro del nacimiento no sólo es un derecho humano fundamental, sino que también contribuye a garantizar que se respeten otros derechos de los niños, como el derecho a la protección contra la violencia y a recibir servicios sociales esenciales, entre ellos la atención de la salud y la justicia.

Conclusiones

A lo largo de la vida del ser humano desde que es concebido hasta su fallecimiento, lleva a cabo la interacción con los hechos y actos jurídicos, por lo cual es importante conocer el concepto y clasificación de estos hechos y actos jurídicos, así como ver en casos prácticos la aplicación de cada uno de ellos, puesto que el hombre se encuentra involucrado en un sin fin de hechos y actos jurídicos que pueden influir favorable o desfavorablemente en su vida personal o dentro de la sociedad de la que es parte.

DERECHO LABORAL Y SEG SOCIAL

PRIMERA UNIDAD

Se ha registrado el correo del encuestado (221u0290@alumno.itssat.edu.mx) al enviar este formulario.

NOMBRE:

Lizeth García Martínez

GRUPO:

205 C

1.- Es la recta ordenación de las relaciones sociales, mediante un sistema racional de normas de conducta declaradas obligatorias por la autoridad competente.

- Recto
- Derecho
- Civil
- Mercantil

2.- Las normas de conductas y las leyes naturales, se les denominan:

- Derecho
- Normas
- Naturaleza del derecho
- Bilateralidad

3.- Son las que el ser humano realiza en forma consciente, libre y responsable con el propósito de hacer el bien, son propias del ser humano y su sanción, en caso de incumplimiento, hemos de responder a nosotros mismos y la sanción o castigo es el remordimiento de conciencia.

- Normas de conducta
- Normas de Trato social
- Norma moral
- Norma religiosa

4.- Son reglas de conducta de carácter obligatorio que han sido o creadas por un órgano reconocido por el Estado y cuyo incumplimiento trae como consecuencia la aplicación de la fuerza.

- Norma jurídica
- Norma moral
- Norma social
- Norma técnica

5.- Las históricas, las reales y las formales constituyen las:

- Fuentes del derecho
- clasificaciones del Derecho
- Jurisprudencias
- Doctrinas del derecho

6.- Es el procedimiento consuetudinario de creación del Derecho

- La ley
- La costumbre
- La jurisprudencia
- La doctrina

7.- Se da entre las leyes que se hallan simultáneamente en vigor en dos lugares distintos y se le denomina:

- Tiempo de validez
- Conflicto leyes en el espacio
- Conflicto de leyes en el tiempo
- Conflicto de leyes personales

8.- Los supuestos jurídicos, consecuencias de derecho, la cópula “deber ser”, sujetos de derecho o personas jurídicas, objetos del derecho y las Relaciones jurídicas son denominados:

- Derechos de todos
- Derecho de los hombres
- Supuestos jurídicos
- Hechos jurídicos
- Otro: Concepto jurídico

9.- Son relevantes al derecho y producen efectos jurídicos, y como consecuencia, crean, modifican o extinguen derechos y obligaciones

- Actos jurídicos
- Normas jurídicas
- Hechos jurídicos
- Actos ilícitos

10.- Son voluntarios y tienen la intención de producir efectos jurídicos.

- Hechos jurídicos
- Normas jurídicas
- Actos jurídicos
- Extinción de la obligación

Este formulario se creó en INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA.

Google Formularios